NOTA DNC N° 14167 / 2018

Asunción, 12 de julio de 2018

Señor
Victor Hermosilla, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejercito Uoc 2
PRESENTE:

REF.: ID 345888 - Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos y Maquinarias

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I IAO 20.2 (f) – recordamos a la Convocante que el plazo para la validez de la garantía de mantenimiento de oferta, debe ser igual o mayor al plazo de validez de oferta.

2. Sección II punto 1 inc. c) – indicamos a la Convocante que en el punto de referencia no se observa el plazo de entrega del certificado de margen de preferencia.

3. Sección II punto 2 inc. c) – consultamos a la Convocante si el punto de referencia se utilizara, en caso contrario establecer la expresión "no aplica".

4. Sección III punto 1 – indicamos a la Convocante que los códigos de catálogos correspondientes a los siguientes ítems: lote N° 1 ítems: 1, 2, 3, 7, 9, 13 al 18, 20 al 29, 32, 33, 34, 36, 37, 39 al 48, 51, 52, 53, 55, 56, 58 al 67, 70, 71, 72, 74, 75, 77 al 86, 89 al 101, 103 al 123, 125 al 128 y 130; lote N° 2 ítem 3; lote N° 3 ítems 1, 2, 3; lote N° 4 ítems: 2, 4, 7, 10, 13, 16, 19 y 22; lote N° 5 ítems: 3, 6 y 9; lote N° 10 ítems: 1 y 2; lote N° 11 ítems: 42, 53, 113, 114, 176, 181, 182, 184 y 205; lote N° 12 ítems: 53 y 184, no corresponden a la descripción establecida.

5. Sección IV CGC 28.3 - solicitamos a la convocante aclarar el siguiente enunciado: "*como lo indica en la sección III suministros requeridos*", considerando que en la sección III no se observa la garantía de los bienes.

6. Sección VII anexo N° I apartado, documentos que demuestren que el oferente… - indicamos a la Convocante que los años para la capacidad financiera, no condicen con los años visualizados en la sección II punto 2 inc. a).

7. Considerando que en la sección I IAO 18.1 (a) solicitan autorización del fabricante, solicitamos indicar la documentación correspondiente en la Sección VII anexo N° I.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py